

D



AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS QUE HACE LA COMPANIA PERATAN C.A. CUANTIA: \$ 4.500.000,00

En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas, República del Ecuador, a la día de hoy cuatro de agosto de mil novecientos noventa y cuatro, ante mí,

abogado Piero G. Aycart Vincenzini, Notario Titular Trigésimo de este cantón, comparece el señor Eloy Pera Patiño, casado, ejecutivo, en representación de la Compañía PERATAN C.A., en su calidad de Gerente. El compareciente manifiesta ser de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en esta ciudad, habiendo pasado para obligarse y contratar, a quien de conocer doy fe. Bien instruido sobre la naturaleza y resultado de la presente escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos Sociales, a la que procede como queda indicado, con amplia y entera libertad para su otorgamiento, me presenta la minuta del tenor siguiente:

SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Comparece al otorgamiento y suscripción de esta escritura la Compañía PERATAN C.A., representada por su Gerente y Representante Legal señor Eloy Pera Patiño, según lo acredita con la copia de su nombramiento que se adjunta.

SEGUNDA: ANTECEDENTES: La Compañía otorgante se

Ab. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

I

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS

constituyó por escritura pública otorgada en la ciudad de Guayaquil, el día veintidós de febrero de mil novecientos ochenta y cinco, ante el Abogado Marcos Díaz Casquete, Notario Titular Vigésimo de este cantón, escritura que fue inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Salinas el día siete de marzo de mil novecientos ochenta y cinco; b) La compañía aumentó su capital y reformó sus estatutos por medio de escritura pública otorgada el veintiocho de diciembre de mil novecientos noventa, ante el Abogado Juan de Dios Miño Frías, Notario Titular Cuarto de este cantón. El otorgamiento de esta escritura se fundamenta en el acta de Junta General de Accionistas celebrada el diez de junio de mil novecientos noventa, así como en la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía PERATAN C.A., celebrada el día primero de septiembre de mil novecientos noventa y tres, resolvió por unanimidad dejó sin efecto la escritura mencionada en el literal anterior, es decir la escritura de veintiocho de diciembre de mil novecientos noventa, así como las resoluciones de Junta General de diez de junio del mismo año. Esta Junta General Extraordinaria de Socios de primero de septiembre de mil novecientos noventa y tres resolvió también por unanimidad aumentar el capital en quinientos millones quinientos mil sucres y reformar el Estatuto Social de la Compañía en los términos constantes en el Acta de la mencionada Junta.

TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS. - El señor Eloy Perá Patiño, en

I

000003

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPANIA PERATAN C.A., CELEBRADA EL PRIMERO DE SEPTIEMBRE DE 1993



En la ciudad de Guayaquil, al primero del mes de septiembre de mil novecientos noventa i tres, en el local social de la Compañia ubicado en la calle Claveles # 15 de la Urbanización Los Parques, siendo las ocho de la mañana, se reunieron los accionistas de la Compañia PERATAN C.A., a saber: Eloy Pera Patiño, propietario de 496 acciones, José Pera Patiño, Carlos Rubio Flores, Patricia de Lourdes Rubio Muñoz y Francisco Ramón Gómez Arana, propietarios cada uno de ellos de una acción. Las acciones mencionadas tienen un valor de un mil sucres cada una y son nominativas y ordinarias. En este estado el presidente de la sociedad señora Norma Avilés de Pera, asume la dirección de la Junta y el señor Eloy Pera Patiño, Gerente de la sociedad actúa de secretario. El presidente dispone que el secretario verifique la existencia del quorum necesario para instalarse en Junta General Extraordinaria. El secretario informa que se encuentra presente todo el capital social suscrito y pagado de la Compañia y los presentes, manifiestan que amparados en el Art. 280 de la Ley de Compañias, acuerdan por unanimidad celebrar la presente Junta General Extraordinaria de accionistas con el objeto de tratar los siguientes asuntos relacionados con la vida de la Compañia: a) dejar sin efecto un acto societario efectuado por la Compañia; b) aumento de capital; c) reforma estatutaria pertinente; d) autorización al representante legal de la Compañia para que

Gb. Piero Aycoff Trincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

I

proceda al perfeccionamiento de las decisiones de la Junta General. En este estado, el presidente pone a consideración de la sala el primer punto de los asuntos a tratarse, para lo cual concede la palabra al accionista Carlos Rubio Flores, quien manifiesta que es indispensable dejar sin efecto la escritura publica de aumento de capital y reforma de estatutos que otorgó la Compañía el día 28 de diciembre de 1.990 ante el abogado Juan de Dios Miño Frias, Notario Titular Cuarto de este Cantón. Continúa manifestando que también es indispensable dejar sin efecto las resoluciones de Junta General tomadas por la Compañía el 10 de junio de 1990. El señor Carlos Rubio Flores, continuó explicando el detalle de su propuesta y la Junta General por unanimidad decide dejar sin efecto la citada escritura de 28 de diciembre de 1.990 así como la Junta General de 10 de junio del mismo año. Continúa en el uso de la palabra el señor Carlos Rubio F. y manifiesta que habiéndose tratado el primer punto del orden del día debe pasarse a tratar sobre el aumento de capital y procede a exponer que recientes regulaciones de la Superintendencia de Compañías, obliga a todas las sociedades anónimas a elevar su capital social a la suma de cinco millones de sucres como mínimo, por lo tanto pone a consideración de la sala la propuesta de que la Compañía aumente su capital en cuatro millones quinientos mil sucres. La Junta después de deliberar todos los por menores referentes a la necesidad de aumentar el capital y oír al respecto las múltiples explicaciones que dio el proponente de la moción y los otros accionistas, la Junta General resolvió por unanimidad de votos lo siguiente: Uno) aumentar el capital social de la compañía



1

en la suma de cuatro millones quinientos mil sucres, que 004

estará dividido en cuatro mil quinientas acciones ordinarias

y nominativas de un mil sucres cada una. Dos) Aprobar que

las 4.500 nuevas acciones se paguen con la ^{reserva por} revalorización

del patrimonio hasta dicho monto. Tres) Que las 4.500 nuevas

acciones sean suscritas exclusivamente por el señor Eloy

Pera Patiño. Cuatro) Aprobar la renuncia al derecho de

preferencia del resto de los accionistas a suscribir el

presente aumento de capital. Quinto) Aprobar la

negociación del derecho de atribución que los socios de la

Compañía han hecho con el señor Eloy Pera Patiño, con el

objeto de que este último sea el único suscriptor del

aumento de capital. El señor Eloy Pera Patiño, manifiesta

que atento a las resoluciones tomadas procede a suscribir

como en efecto suscribe las 4.500 nuevas acciones

ordinarias y nominativas de un mil sucres ~~cada una,~~

aclarando que procede al pago a través de la

reserva ~~por revalorización~~ del patrimonio hasta

dicho monto. La Junta decide por unanimidad que una

vez perfeccionado el aumento de capital se proceda en forma

inmediata a la ejecución de los asientos contables

correspondientes. La Junta General, decide por unanimidad

aprobar la suscripción y forma de pago, resolviendo también

por unanimidad que luego de ser aprobado el aumento de

capital e inscrito en el Registro Mercantil, los valores

capitalizados se transfieran a la cuenta Capital Social. El

gerente manifiesta que habiéndose resuelto el segundo punto

del orden del día es procedente resolver sobre la reforma

estatutaria. Al respecto manifiesta que es importante y

procedente reformar el Artículo Quinto del estatuto social,

el que en lo posterior debe decir lo siguiente: " ARTICULO

rb. Piero Ayco Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

I

QUINTO: El capital social de la Compañía es de CINCO MILLONES DE SUCRES, dividido en cinco mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, el capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas. Luego de la lectura anterior la Junta General por unanimidad aprueba la reforma del Artículo Quinto del Estatuto de conformidad al texto leído. Resuelta la reforma estatutaria la Junta General por unanimidad autoriza al Gerente de la Compañía para que suscriba la escritura pública de aumento de capital y la reforma de estatutos en la forma acordada y para que realice los actos y gestiones necesarios para el perfeccionamiento de este trámite. Los socios comparecientes a esta Junta General expresan que las declaraciones que han sido tomadas y se encuentran expresadas en este documento son producto del acuerdo unanime de ellos y por lo tanto la Junta General las ratifica y acepta. No habiendo otro punto que tratar se concedió un receso a la redacción de esta acta. Reinstalada en la sesión se le dio lectura en alta voz aprobándola por unanimidad por todos los asistentes quienes en señal de aceptación la suscriben dándose por terminado este acto a las nueve de la mañana del día y primero de septiembre de mil novecientos noventa y tres. Entre líneas: reserva por VALE

Eloy Pera Patino, Gerente y Secretario
 Norma Gyles de Pera, Presidente sesión

Jose Pera Patino, accionista
 Carlos Rubio Flores, accionista



I

22668

000005

CONTINUACION DEL ACTA DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA
COMPANIA PERATAN C.A. CELEBRADA EL PRIMERO DE SEPTIEMBRE DE 1993

Francisco Ramón Gomez Arana

accionista

Patricia Rubio Muñoz

accionista

FIC: Que el acta anterior es original

Ab. Piero Avart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMA
CANTON GUAYAQUIL

Piero Avart Vincenzini
Gerente

Septiembre 1 de 1993

5

Guayaquil, Noviembre 15 de 1.990

Señora
NORMA AVILES DE PERA
Ciudad.-



000006

De mis consideraciones:

Me es grato informarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañia PERATAN C.A., celebrada el dia de hoy, resolvió reelegir a usted para que desempeñe las funciones de PRESIDENTE de la Compañia, por un periodo de cinco años de conformidad con la establecido en el articulo Décimo Tercero de los Estatutos.

La constitución de la Compañia PERATAN C.A., se llevo a efecto mediante escritura pública otorgada el 22 de Febrero de 1.985, ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, Abogado Marcos Diaz Casquete, e inscrito en el Registro Mercantil del Cantón Salinas el 7 de Marzo de 1.985.

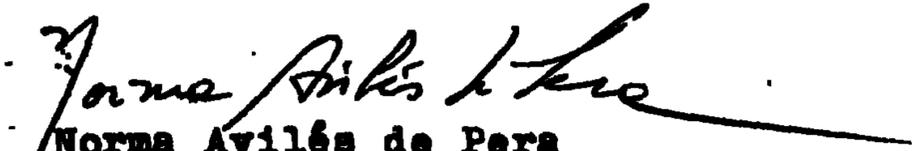
La representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, se ejerce por el Gerente y el Presidente en forma individual.-

Ententamente,

Eloy Pera Patiño
GERENTE

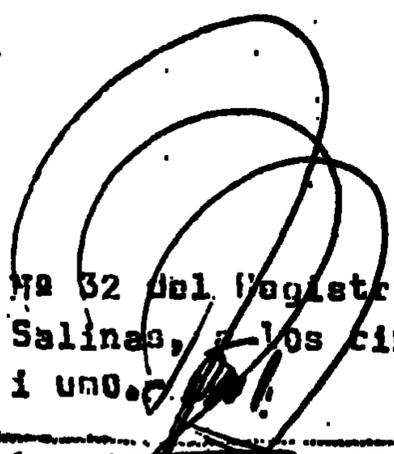
Ab. Piero Ayarza Vincenzini
NOTARIO PUBLICO
CANTON GUAYAQUIL

Acepto el nombramiento de PRESIDENTE de la compañía PERATAN C.A.
Guayaquil, Noviembre 15 de 1.990


Norma Avilés de Pera



Queda inscrito el nombramiento que antecede con el Nº 32 del Registro Mercantil, anctado bajo el Nº 363 del Repertorio.- Salinas, a los cinco dias del mes de Marzo de mil novecientos noventa i uno.


Abg. Luis Colman J. Gallarza
Registrador de la Propiedad
CANTON SALINAS

I

Guayaquil, Noviembre 15 de 1.990



000007

Señor

Eloy Pera Patiño

Ciudad.-

De mis consideraciones:

Me es grato informarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía PERATAN C.A., celebrada el día de hoy, resolvió reelegir a usted para que desempeñe las funciones de GERENTE de la Compañía, por un periodo de cinco años de conformidad con lo establecido en el artículo Décimo Tercero de los Estatutos.

La constitución de la Compañía PERATAN C.A., se llevo a efecto mediante escritura pública otorgada el 22 de Febrero de 1.985, ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, Abogado Marcos Diaz Casquete, e inscrito en el Registro Mercantil del Cantón Salinas el 7 de Marzo de 1.985.

La representación legal, judicial, y extrajudicial de la compañía, será ejercida por el Presidente y el Gerente en forma individual.-

Atentamente,

Norma Villés de Pera
Norma Villés de Pera
PRESIDENTE

Acepta el nombramiento de GERENTE de la compañía PERATAN C.A.
Guayaquil, Noviembre 15 de 1.990

Eloy Pera Patiño
Eloy Pera Patiño

Quede inscrito el Nombramiento que antecede con el N° 33 del Registro Mercantil y anotado bajo el N° 364 del Repertorio.- Salinas, a las 10:00 horas del mes de Marzo de mil novecientos noventa y uno.-

[Signature]

Abg. Luis Calmont Delgado
Registrador de la Propiedad
CANTON SALINAS





I

00008

en su calidad de Gerente y Representante Legal de la Compañía PERATAN C. S. A., fundamentado en las resoluciones tomadas por la Compañía en Junta General Extraordinaria de socios celebrada el día primero de septiembre de mil novecientos noventa i tres declara: (a) Que deja sin efecto la escritura de veintiocho de diciembre de mil novecientos noventa, otorgada ante el Notario Titular Cuarto de este Cantón por el Abogado Juan de Dios Miffo Frias, así como las resoluciones de Junta General de 24 de junio de mil novecientos noventa, instrumentos por medio de los cuales se pretendió efectuar un aumento de capital; b) Que el nuevo capital de la Compañía será de cinco millones de sucres, mediante incremento de cuatro millones quinientos mil sucres al capital actual de la compañía; c) Que el aumento de capital de cuatro millones quinientos mil sucres, está suscrito totalmente y pagado en el ciento por ciento del valor de cada una de las cuatro mil quinientas nuevas acciones suscritas, las mismas que tienen un valor de mil sucres cada una, el pago está efectuado por la capitalización Reserva por Revalorización del Patrimonio, hasta por la suma de cuatro millones quinientos mil sucres, d) Que se reforman los Estatutos Sociales de la Compañía en el Artículo Quinto, en los términos que constan en el acta de Junta General mencionada en esta cláusula. Todas estas declaraciones que he formulado, las fundamento en las decisiones tomadas por la Compañía en la Junta General Extraordinaria de Socios celebrada el primero de septiembre de mil novecientos noventa i tres.-

Ab. Piero Ayca Vincerzini
 NOTARIO TRIGESIMO
 CANTON GUAYAQUIL

I

CUARTA: CONCLUSION.- El aumento de capital y la reforma

de Estatutos se ha hecho de conformidad a los términos de la Ley de Compañías vigentes y el Acta de Junta General convocada, con la razón de que es auténtica, que se incorpora y forma parte de esta Escritura.- También se agrega como documento habilitante del nombramiento de Gerente de la Compañía. Agregue usted, señor Notario, las demás cláusulas de estilo para la validez y perfeccionamiento de esta escritura. En el caso de Oscar Veira Banzola, en el Registro del ochocientos veintiocho. Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública. Queda agregada la documentación legal correspondiente. Leída que le fue al compareciente, por mí el Notario, en alta voz el compareciente se afirma, ratifica y suscribe en unidad de acto conmigo el Notario.

(5) **Doyle**, enmendado; Reserva por: vale, - Enmendado Agosto -

VALE

... para Patino ... 0901907071 ... 372-225 ... 199-073946-300 ...

I

00009

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA, CERTIFICADA de la escritura de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS que hace la COMPANIA PERATAN C.A. que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, el ocho de agosto de mil novecientos noventa i cuatro.

Ab. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL



80N

RAZON: DOY FE que al margen de la matriz de la Escritura Pública de AUMENTO DE CAPITAL, Y REFORMA DE ; TATUTOS SOCIALES DE LA COMPANIA "PERATAN C.A.", de fecha cuatro de agosto de mil novecientos noventa y cuatro, he tomado nota de la APROBACION mediante Resolución N° 0004330 del Subintendente Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, dictada en Julio seis de mil novecientos noventa y cinco.- Guayaquil, Julio diecinueve de mil novecientos noventa y cinco.-

Ab. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL



OER



CERTIFICADO: - Que el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS a que se refiere esta Escritura , se tomó nota al -
 cargo de la inscripción de la Constitución en el Re -
 gistro Mercantil que Obra con el N° 26 del año de mil -
 novecientos ochenta y cinco (1985). - Salinas, a los vein -
 ticinco días del mes de Julio de mil novecientos noventa
 y cinco.

Abg Luis Germont Patten
 Registrador de Propiedad
 CANTÓN SALINAS



Queda inscrito el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTA -
 TOS de la Compañía PERATAN COMPAÑIA ANONIMA, según
 Resolución N° 95-2-1-1-0004330 de 6 de Julio de mil nove -
 cien os noventa y cinco, con el N° 110 del Registro Mer -
 cantil y anotado bajo el N° 1.210 del Repertorio. - Sali -
 nas, a los veinticinco días del mes de Julio de mil no -
 vecientos noventa y cinco.

Abg Luis Germont Patten
 Registrador de Propiedad
 CANTÓN SALINAS



CERTIFICADO : - Que en esta fecha se ha archivado una copia
 auténtica de la Escritura , en cumplimiento de la dis -
 posición del Decreto N° 933 dictado por el señor Presi -
 dente de la República el 22 de Agosto de mil novecien -
 tos setenta y cinco (1975). - Salinas, a los veinticinco
 de Julio de mil novecientos noventa y cinco.

Abg Luis Germont Patten
 Registrador de Propiedad
 CANTÓN SALINAS

I

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL
Ab. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

1 DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Cuarto de la
 2 Resolución No. 95-2-1-1-0004330, dictada por el Subintendente Jurídico
 3 de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, el 6 de Julio de 1995, se
 4 tomó nota del Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, que contiene la
 5 Escritura Pública que antecede al margen de la Matriz de la Escritura
 6 Pública de CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA PERATAN C.A., otorgado ante mí,
 7 el 22 de Febrero de 1985.- Guayaquil, siete de Agosto de mil novecientos
 8 noventa y cinco.-


 Abog. MARCOS DIAZ CASQUETE
 Notario Vigésimo Primero
 Cantón Guayaquil



9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28